



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 15 **Número 134**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Junio 2014.

DECRETO N° 1850/14 -D.E.M.B - DISPONIENDO CONMEMORAR EL 127° ANIVERSARIO DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

Que en el mes de Junio se preparan y organizan distintos eventos con motivo de festejar el cumpleaños de la ciudad, en este caso su 127° Aniversario, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio de Basavilbaso ha programado distintas actividades y eventos en los que participan instituciones de nuestra ciudad, de localidades vecinas y de la provincia, que las mismas han dado comienzo el 01 de Junio, con el “Almuerzo italiano de la Dante Alighieri”, y culminaran el día 30 de Junio con el Acto Central y demás festejos;

QUE en este caso se han involucrado distintas Áreas y Direcciones del Municipio como Cultura, Turismo y Deportes y se ha recibido el aporte permanente de la Sra. Vice Intendente y Concejales y teniendo como resguardo el importante aporte que realiza el Área Defensa Civil del Municipio de Basavilbaso;

QUE, como antes mencionamos, se involucran distintas instituciones locales y miembros de nuestra comunidad en colaboración con muchas de las actividades a desarrollar lo que resulta grato al Municipio;

QUE los gastos que demanden los mismos surgirán en gran parte del Área Turismo y de la Dirección de Deportes para la que se han hecho las reservas respectivas;

QUE esta Gestión pretende que nuestra ciudad crezca en base a un proyecto turístico, comercial e industrial donde todos los basavilbasense estemos incluidos, haciendo honor al crisol de razas del que somos hijos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE declarar de **Interés Municipal** todos los eventos y jornadas que se realicen con motivo de festejar el 127° Aniversario, de nuestra ciudad, Basavilbaso, los cuales se extienden del 01 hasta el 30 de Junio del corriente.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE invitar a los Locales Comerciales, a las Instituciones públicas y privadas, y a la comunidad toda de nuestra ciudad, a participar de todos los eventos y del Acto Central, programados para estos días.-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE agradecer e invitar al Honorable Concejo Deliberante, a adherir al presente con la presencia de sus integrantes en los distintos actos organizados con tal fin.-

ARTÍCULO N° 4): DISPONESE imputar los gastos que demanden los eventos y festejos programados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO N°5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
MAYO-JUNIO 2014
Nómina**

1751/14-05/05/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1752/14-05/05/14 Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-

1753/14-06/05/14 Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

1754/14-06/05/14 Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-

*1755/14-06/05/14 Aprobando boleto de compraventa de lotes.-

1756/14-06/05/14 Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-

1757/14-06/05/14 Aprobando contrato.-

1758/14-07/05/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-

*1759/14-07/05/14 Autorizando a las áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-

1760/13-07/05/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1761/14-08/05/14 Aprobando Contrato.-

*1762/14-08/05/14 Disponiendo modificar escala de haberes nominales según Decreto N°610/14-MEHF.-

1763/14-08/05/14 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-

*1764/14-09/05/14 Disponiendo la contratación directa por vía excepción de la Empresa ENERSA. Disponiendo pago.-

*1765/14-09/05/14 Aprobando contrato de obra.-

1766/14-09/05/14 Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-

1767/14-12/05/14 Habilitando Caja Municipal N° 2.-

1768/14-12/05/14 Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-

1769/14-12/05/14 Aprobando Contrato.-

1770/14-13/05/14 Habilitando Caja Municipal N° 2.-

1771/14-13/05/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1772/14-13/05/14 Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-

1773/14-15/05/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-

1774/14-16/05/14 Aprobando Contrato.-

*1775/14-16/05/14 Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción de la obra “Refacción de obra: Residencia para Niños Enrique Berduc”.-

*1776/14-16/05/14 Autorizando a las áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-

1777/14-16/05/14 Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-

1778/14-19/05/14 Disponiendo abonar adicional por guardia cementerio.-

*1779/14-19/05/14 Solicitando alta de alumbrado público.-

1780/14-20/05/14 Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

*1781/14-20/05/14 Promulgando Ordenanza N°359/2014.-

*1782/14-20/05/14 Promulgando Ordenanza N°360/2014.-

1783/14-21/05/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-

1784/14-22/05/14 Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-

*1785/14-22/05/14 Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°86 “Pro – Pavimento y Alumbrado Público de calle Grieve, entre Av. 25 de Mayo y Kaplan.-

1786/14-23/05/14 Disponiendo abonar adicional.-

1787/14-23/05/14 Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-

1788/14-23/05/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1789/14-23/05/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1790/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1813/14-03/06/14	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
1791/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1814/14-03/06/14	Aprobando Contrato de Obra.-
1792/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1815/14-04/06/14	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
1793/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1816/14-04/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1794/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1817/14-04/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1795/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1818/14-04/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1796/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1819/14-04/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1797/14-23/05/14	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-	1820/14-04/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1798/14-23/05/14	Aprobando Contrato.-	1821/14-04/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1799/14-23/05/14	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	1822/14-05/06/14	Delegando sus funciones y su despacho del Presidente Municipal.-
1800/14-23/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1823/14-06/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1801/14-27/05/14	Aprobando Contrato de Obra.-	1824/14-06/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1802/14-27/05/14	Disponiendo convocar a cotizar.-	1825/14-06/06/14	Disponiendo ampliar plazo total para ejecución de obra.-
1803/14-28/05/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal.-	*1826/14-06/06/14	Disponiendo establecer mecanismo de pago.-
1804/14-29/05/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1827/14-06/06/14	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
1805/14-29/05/14	Reintegrando a sus funciones al Agente Sr. Chamot Cesar a/c del Área de Comercio Municipal.-	1828/14-06/06/14	Aprobando Contratos.-
*1806/14-03/06/14	Promulgando Ordenanza N°361/2014.-	1829/14-06/06/14	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
*1807/14-03/06/14	Promulgando Ordenanza N°362/2014.-	1830/14-09/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1808/14-03/06/14	Promulgando Ordenanza N°363/2014.-	1831/14-09/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1809/14-03/06/14	Promulgando Ordenanza N°364/2014.-	1832/14-09/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1810/14-03/06/14	Promulgando Ordenanza N°365/2014.-	1833/14-09/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1811/14-03/06/14	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-	1834/14-09/06/14	Aprobando Contrato.-
1812/14-03/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1835/14-09/06/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal.-
		*1836/14-10/06/14	Aprobando Contrato de Obra.-

1837/14-11/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1857/14-18/06/14	Disponiendo delegar las funciones del Encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-
1838/14-11/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1858/14-18/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1839/14-11/06/14	Reubicando Personal.-	1859/14-18/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1840/14-11/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1860/14-18/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1841/14-11/06/14	Reconociendo conformación de Consorcio Vecinal N°87 "Pro-Alumbrado Público de calle Aguet, entre calle Baron Hirsch y Av. Pte. Perón".-	1861/14-18/06/14	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-
1842/14-12/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1862/14-18/06/14	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-
1843/14-12/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1863/14-19/06/14	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso.-
1844/14-12/06/14	Aprobando Contrato.-	1864/14-19/06/14	Aprobando Contratos.-
*1845/14-12/06/14	Disponiendo autorizar transferencia de fondos entre cuentas corrientes.-	*1865/14-23/06/14	Disponiendo modificar escala de haberes nominales según Decreto N°1670/14-MEHF.-
1846/14-13/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1866/14-23/06/14	Aprobando Convenio de Redeterminaciones.-
1847/14-13/06/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	1867/14-23/06/14	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-
*1848/14-13/06/14	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-	1868/14-23/06/14	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Hacienda.-
*1849/14-13/06/14	Rechazando ofertas efectuadas, dando por terminado trámite de cotización de precios N°04/14.-	*1869/14-23/06/14	Promulgando Ordenanza N°366/2014.-
*1850/14-13/06/14	Disponiendo conmemorar el 127° Aniversario de Basavilbaso.-	*1870/14-23/06/14	Promulgando Ordenanza N°367/2014.-
1851/14-13/06/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-	*1871/14-23/06/14	Promulgando Ordenanza N°368/2014.-
*1852/14-16/06/14	Disponiendo convocar a cotizar.-	*1872/14-23/06/14	Promulgando Ordenanza N°369/2014.-
*1853/14-16/06/14	Disponiendo declarar Asueto Administrativo el día 30 de Junio de 2014, con motivo de los Actos centrales del Festejo de los Ciento Veintisiete Años de la Ciudad de Basavilbaso.-	*1873/14-23/06/14	Aprobando Convenio.-
*1854/14-16/06/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción de la Empresa ENERSA. Disponiendo pago.-	1874/14-23/06/14	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-
1855/14-16/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1875/14-24/06/14	Disponiendo adjudicar en forma directa por vía excepción la reparación de la máquina minicargadora Bobcat.-
1856/14-16/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1876/14-24/06/14	Disponiendo adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de placa y disco de embriague para el colectivo Mercedes Benz 1938.-
		*1877/14-24/06/14	Aprobando Contrato de Servicios de Consultoría.-
		1878/14-24/06/14	Aprobando Contrato
		1879/14-24/06/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1880/14-25/06/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-

*1881/14-25/06/14 Disponiendo ampliar alcances Decreto N°1853/14.-

1882/14-25/06/14 Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-

1883/14-26/06/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

*1884/14-26/06/14 Disponiendo devolución de importe de Depósito de garantía.-

1885/14-27/06/14 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-

*1886/14-27/06/14 Disponiendo adjudicar cotización de Precios N°05/14, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

*1887/14-27/06/14 Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso.-

1888/14-27/06/14 Disponiendo modificar adicional.-

1889/14-27/06/14 Aprobando Contrato.-

1890/14-27/06/14 Aprobando suscripción de contrato de locación de servicios.-

1891/14-27/06/14 Aprobando Contrato.-

1892/14-27/06/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
MAYO-JUNIO 2014.

359/2014-15/05/14- Adhiere a la Ley Provincial N°10.224/13 a los fines de su aplicación en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Basavilbaso.-

360/2014-15/05/14- Dispone la construcción de refugios protectores de personas.-

361/2014-29/05/14- Declara de Interés Municipal la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas “Sí a la Vida”.-

362/2014-29/05/14- Ratifica el Decreto N°1711/2014- D.E.M.B., del 14 de Abril de 2014.-

363/2014-29/05/14- Instituye el reconocimiento a la labor de las casas comerciales y prestadores de servicios con 50 o más años en la misma actividad y rubro en nuestra localidad.-

364/2014- 29/05/14- Disponese Incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$100.000,00.-

365/2014- 29/05/14- Instituye la “FIESTA DEL DEPORTISTA BASAVILBASENSE”, a celebrarse anualmente el segundo sábado de diciembre de cada año calendario.-

366/2014- 17/06/14- APRUEBA el Convenio firmado con la Secretaría de Energía en el marco del Programa “Garrafa Social”.-

367/2014-17/06/14- Incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$120.000,00.-

368/2014-17/06/14-Dispone autorizar al DEM a adquirir – por vía de excepción a la Ordenanza N°05/2002-: una (1) cargadora frontal articulada IRON GROUP EQUIPAMENT SOLUTIONS, en la suma de Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos con 00/100.-

369/2014-17/06/14- Incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$800.000,00.-

ORDENANZA Nº 359 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial Nº10.224/13 a los fines de su aplicación en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Basavilbaso, declarando al 31 de Octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante".-

Art. 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 15 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso
------------------------------------	---

DECRETO Nº 1781/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA Nº359/2014.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Mayo de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza Nº359/2014, obrante en Expte. Nº000.715/14, Fº 11, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO Nº 1): PROMULGASE la Ordenanza Nº359/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO Nº 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- Nº 000.719/14 Fº 11 L. 02.-

ORDENANZA Nº 360 - 2014

VISTO:

La implementación del colectivo escolar para los alumnos de la escuela de Ecuación Agrotécnica Nº145, y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta institución felizmente tiene sede propia hace un tiempo, pero alejada del radio urbano, por lo que sus alumnos son trasladados en un transporte escolar.-

QUE, dicho transporte recorre toda la ciudad trasladando a los estudiantes hacia la institución educativa.-

QUE, los alumnos deben aguardar su llegada en lugares sin resguardo alguno y muchas veces se ven afectados por las inclemencias del tiempo.-

QUE, desde la implementación de este transporte escolar se ve la necesidad de contar con refugios para ofrecer protección y un lugar cómodo para los mismos.-

QUE, es necesaria la demarcación de los lugares donde estaciona el transporte escolar por medio de pintura en la calzada o cartelera indicativa que contenga horario aproximado de uso de dicho estacionamiento para que demás vehículos respeten y no entorpezcan el normal ascenso de los pasajeros.-

QUE, las autoridades de dicho establecimiento educativo han planteado esta problemática por lo que como representantes del pueblo es nuestro deber legislar a partir de las necesidades que cada día se van suscitando en nuestra localidad.-

**POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1º) DISPÓNESE la construcción de refugios protectores de personas conforme lo expresado en los Considerandos, sobre los lugares que se estimen pertinentes según el mapa de recorrido adjunto como anexo 1.-

Art.2º) DELIMITÁSE los lugares donde deberá estacionar el transporte con cartelera de señalización que contengan en su descripción la franja horaria del paso del mismo y exclusividad en dicha franja horaria.-

Art.3º) FACÚLTASE al D.E.M. a construir más refugios protectores en la localidad donde crea conveniente para resguardar a pasajeros de las distintas líneas de colectivos y/o transporte.-

Art.4º) FACÚLTASE al D.E.M. a celebrar o realizar convenios con instituciones y/o empresas con el fin de lograr la concreción de los refugios.-

Art.5º) FACÚLTASE al D.E.M. de ser necesario, a realizar la adecuación presupuestaria correspondiente.-

Art.6º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 15 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente Honorable Concejo Deliberante
------------------------------------	---

DECRETO N° 1782/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°360/2014.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Mayo de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°360/2014, obrante en Expte. N°000.719/14, F° 11, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°360/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.726/14 F° 12 L. 02.-

ORDENANZA N° 361 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1°) DECLARAR de Interés Municipal la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas “Sí a la Vida” promovida por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación), por su significativa contribución a dar mayor visibilidad a la profunda epidemia social que atraviesa la Argentina en materia de siniestralidad vial.-

Art.2°) ENTREGAR copia del presente al Sr. Presidente de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y Presidente de la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación) Sr. Julio Ambrosio.-

Art.3°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-
Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 29 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

DECRETO N° 1806/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°361/2014.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°361/2014, obrante en Expte. N°000.726/14, F° 12, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°361/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.720/14 F° 11 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°191.998/14, F°92, L 14.-

ORDENANZA N° 362 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°: RATÍFICASE el Decreto N°1711/2014-D.E.M.B., del 14 de Abril de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 29 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1807/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°362/2014.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°362/2014, obrante en Expte. N°000.720/14, F° 11, L 02-H.C.D. y Expte. N°191.998/14, F°92, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°362/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.721/14 F° 11 L. 02.-

ORDENANZA N° 363 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1°) INSTITÚYASE el reconocimiento a la labor de las casas comerciales y prestadores de servicios con 50 o más años en la misma actividad y rubro en nuestra localidad, a realizarse en el mes de Junio dentro de los festejos del Aniversario de la ciudad.-

Art.2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las acciones necesarias para la organización de dicho evento.-

Art.3°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, al Presupuesto vigente.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 29 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1808/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°363/2014.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°363/2014, obrante en Expte. N°000.721/14, F° 11, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°363/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.722/14 F° 12 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°192.159/14, F°99, L 14.-

ORDENANZA N° 364 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$100.000,00, según el siguiente detalle:

**INCREMENTAR
APORTES NO REINTEGRABLES**

-Subsidios no reintegrables -Cta.124-Subcta. 1058.....\$100.000,00.-

Art. 2°): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

**INCREMENTAR
BIENES DE CAPITAL
FIN.4-FUNC.40 (Cta.1046).....\$23.642,00**

**BIENES DE CONSUMO
FIN.4-FUNC.40-(Cta. 880).....\$33.558,00
SERVICIOS NO PERSONALES**

FIN.4-FUNC.40-(Cta. 882).....\$42.800,00

Art. 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 29 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1809/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°364/2014.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°364/2014, obrante en Expte. N°000.722/14, F° 12, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.159/14, F°99, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°364/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.723/14 F° 12 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°192.229/14, F°102, L 14.-

ORDENANZA N° 365 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTITÚYASE la “FIESTA DEL DEPORTISTA BASAVILBASENSE”, a celebrarse anualmente el segundo sábado de diciembre de cada año calendario, con motivo de agasajar a los deportistas de Basavilbaso, en las disciplinas. En dicha Fiesta, se realizarán reconocimientos a los deportistas locales más destacados durante todo el año.-

Art. 2°) CONFÓRMESE, una Comisión evaluadora, la que será responsable de determinar a los deportistas más destacados de cada disciplina, a fin de ser merecedores del reconocimiento anual en la Fiesta del Deportista Basavilbasense. La Comisión estará integrada “ad honorem” por el Director de Deportes Municipal, Secretario de Gobierno, Periodistas de nuestra localidad, Representantes de las instituciones deportivas locales, y un Concejal para cada Bloque con representación en el H.C.D., elegidos en el seno de su Cuerpo. La comisión deberá, dentro de sus funciones, dictar las bases y/o reglamento, el cual será aprobado por vía reglamentaria.-

Art. 3°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a organizar la FIESTA DEL DEPORTISTA BASAVILBASENSE, a fin de dar correcta ejecución a la presente.-

Art. 4°) IMPÚTENSE los gastos que demande la ejecución de la presente a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 5°) ELÉVESE copia de la presente a las Instituciones Deportivas de nuestra ciudad y a los medios de comunicación para su respectiva difusión.-

Art. 6°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 29 de Mayo de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1810/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°365/2014.-

Basavilbaso (E.R), 03 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°365/2014, obrante en Expte. N°000.723/14, F° 12, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.229/14, F°102, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°365/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.731/14 F° 13 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°192.565/14, F°115, L 14.-

ORDENANZA N° 366 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUEBASE el CONVENIO firmado con la Secretaría de Energía en el marco del PROGRAMA “GARRAFA SOCIAL”, creado por Ley 9.567.-

Art. 2°) DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta.124-Subcta. 1058)
.....\$32.002,00.-

Art. 3º) DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:
TRANSFERENCIAS corrientes

FIN.4-FUNC.30-Asistencia Social (Cta. 912).....\$32.002,00.-

Art. 4º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 17 de Junio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1869/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°366/2014.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°366/2014, obrante en Expte. N°000.731/14, Fº 13, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.565/14, Fº115, Lº14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°366/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.732/14 Fº 13 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°192.563/14, Fº115, L 14.-

ORDENANZA N° 367 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º) INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$120.000,00, según el siguiente detalle:
INGRESOS DE CAPITAL

Cta.124-1059 - VENTA DE
ACTIVOS.....\$120.000,00.-

Art. 2º) INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$120.000,00, según el siguiente detalle:

BIENES DE CAPITAL
Servicio Sanitario - Fin.3-Func.20 (Cta.1045)
.....\$108.000,00.-

SERVICIOS NO PERSONALES
Scios. Obras Sanitarias - Fin.3-Func. 20- (Cta. 874).....\$12.000,00.-

Art. 3º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 17 de Junio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1870/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°367/2014.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°367/2014, obrante en Expte. N°000.732/14, Fº 13, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.563/14, Fº115, Lº14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°367/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.735/14 Fº 13 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°192.582/14, Fº116, L 14.-

ORDENANZA N° 368 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º: DISPONESE autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir - por vía de excepción a la Ordenanza N° 05/2002 -: una (1) cargadora frontal articulada IRON XCMG ZL 30 F, tracción 4x4, potencia 125 HP, peso 10.000 kg, balde frontal 2 m3, a la Empresa IRON GROUP EQUIPAMENT SOLUTIONS, con domicilio en Gral. Pacheco (1611) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/00 (\$603.200,00 - IVA incluido), abonándose de la siguiente manera: en concepto de anticipo el 40% del monto total, es decir la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$241.200,00) el saldo de Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (361.800,00) en 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$45.225,00), todo ello dentro del plazo de 30 días de promulgada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: IMPUTESE el gasto que erogue la presente adquisición a la partida presupuestaria Bienes de Capital – Fin. 7 – Func. 90.-

ARTÍCULO 3º: RATIFICASE lo actuado por la Comisión Especial creada por Ordenanza N° 238/12 en las actas I y II adjuntas, que como Anexos I y II forman parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 17 de Junio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1871/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°368/2014.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°368/2014, obrante en Expte. N°000.735/14, Fº 13, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.582/14, Fº116, Lº14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°368/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.736/14 Fº 13 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°192.583/14, Fº116, L 14.-

ORDENANZA N° 369 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$800.000,00, según el siguiente detalle:

INGRESOS DE CAPITAL

Cta.124-1069 - VENTA DE
ACTIVOS.....\$800.000,00.-

Art. 2º) INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$800.000,00, según el siguiente detalle:

BIENES DE CAPITAL

Obras Públicas - Fin.7-Func.90 (Cta.1047)
.....\$800.000,00.-

Art. 3º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 17 de Junio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1872/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°369/2014.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°369/2014, obrante en Expte. N°000.736/14, Fº 13, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.583/14, Fº116, Lº14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°369/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1751/14-05/05/14 Con: GARCÍA NANCY
BEATRIZ.
M.I. N°: 03.916.823

DECRETO N° 1752/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(05/05/14)

Nombre:	D.N.I. N°:
Benítez Ángel A.	28.747.304
Bolig José Luís.	25.752.611
Bondioni Gustavo M.	23.203.123
López Héctor Luís.	22.633.889
Lozano Roque S.	32.600.369
Salayda Lucio A. J.	29.173.031

DECRETO N° 1755/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE LOTES.-

BASAVILBASO, (E.R.), 06 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 358/2014, y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante el dictado de la Ordenanza N° 358/2014 se incorpora al sistema de venta directa dispuesta por la Ordenanza N°35/2003 los lotes, que forman parte de un inmueble de propiedad del Municipio de Basavilbaso y que se describen a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupo 24B – Manzana N°98 (P.A.P.C.U.S. 1033) – Fracción de los lotes 9 y 10 – Domicilio Parcelario: calle Quiroz N°711 – Partida N° 152.121 – Plano N°61134 – Superficie 1.383 mts.2;

QUE en la misma norma se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta en forma directa del inmueble descripto en el considerando anterior al Sr. Conte Héctor Oscar D.N.I. N° 8.415.170 con domicilio en calles Ayacucho y Quiroz de nuestra ciudad por un valor total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) conforme las condiciones pactadas en la Ordenanza;

QUE dicha oferta resulta conveniente a los intereses del Municipio;

QUE por lo tanto debe procederse a la aprobación del Boleto de Compraventa a los fines de perfeccionar la operación de venta;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUEBASE el boleto de compraventa del lote suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Conte Héctor Oscar, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1756/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(06/05/14)

Nombre:	D.N.I. N°:
Almeyra Facundo M.	32.033.456
Bernik Leopoldo G.	18.086.436
Campononico Atilio.	22.149.761
Carchmit Norma B.	29.630.107
Castillo Mauro E.	30.729.973
Hein Laura Valeria.	30.061.296
Obispo Haydeé N.	17.264.464

DECRETO N° 1757/14 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(06/05/14)

Nombre:	D.N.I. N°:
Pesce Anabella.	31.197.911

DECRETO N° 1759/14 -D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de inspección de obra de los desagües pluviales cuenca noreste, que realizó el agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajos comenzaron el día Lunes 05 y se extienden hasta el día Miércoles 07 de Mayo del corriente inclusive.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a viáticos, horas extras y movilidad, detallándose el importe de los gastos mencionados, en nota elevada por dicha Dirección Provincial.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de viáticos, horas extras y movilidad, al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, empleado de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto viáticos, horas extras y movilidad, agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, por el trabajo realizado en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbaude
Secretario Obras y Servicios
Públicos

Roberto R. González
Secretario de Hacienda

a/c Secretaria de Gobierno

a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1760/14-07/05/14 Con: SOLIS PABLO Y
LOZANO SILVIA.
M.I. N°22.633.845
25.043.323

**DECRETO N° 1761/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(08/05/14)**

Nombre: C.U.I.L. N°:

Figuroa Crsitina D. 27-26740037-2

**DECRETO N° 1762/14 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES SEGÚN DECRETO
N°610/14-MEHF.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las citadas normas Municipales se dispone aplicar a partir del 1° de Diciembre de 2011, el Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Entre Ríos, Ley 5729;

QUE, por Decreto N°610/14-MEHF., del 31 de Marzo del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial decide incrementar el monto de dichas Asignaciones y conjuntamente modifica la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor a liquidar, a partir del 1° de Marzo del corriente;

QUE, además, en el Artículo 2° del Decreto N°610/14-MEHF el Poder Ejecutivo Provincial decide incrementar el monto de dichas Asignaciones y conjuntamente modifica la escala de haberes

nominales aplicables para determinar el valor a liquidar, a partir del 1° de Agosto del corriente;

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la orbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos en el Decreto N°610/14-MEHF dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1764/14 -D.E.M.B.-

**DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE LA EMPRESA
ENERSA. DISPONRIENDO PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud respecto de la obra de suministro de energía eléctrica para el inmueble ubicado en calle Falucho s/n entre calles Of. Aguet y Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

QUE el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$25.634,33 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 33/100) según nota emitida por ENERSA;

QUE a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3°) inciso i) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, considerando que es la única Empresa con posibilidades de hacer esa obra en el ejido urbano;

QUE de acuerdo a lo pautado, la deuda se cancelará en un solo pago;

QUE debe confeccionarse la norma legal que contemple todo lo expresado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso i) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la obra de suministro de

energía eléctrica para el inmueble ubicado en calle Falucho s/n entre calles Of. Aguet y Ayacucho, por un importe total de \$25.634,33 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 33/100) a la Empresa ENERSA, según consta en Solicitud de Factibilidad N°48367, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a la Empresa ENERSA, el importe de \$25.634,33 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 33/100) en concepto de suministro de energía eléctrica para el inmueble ubicado calle Falucho s/n delimitada por las calles Of. Aguet y Ayacucho en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 1765/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 09 de Mayo de 2014

VISTO:

La necesidad de mantener limpia nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de barrido en plazoletas y calles de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 20/04 y se extendieron hasta el 09 de Mayo del corriente año.-

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de barrido en ocho plazoletas y veinte calles asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado.-

QUE se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado para realizar trabajos de barrido en plazoletas y calles de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Agente Sr. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N°8.415.170, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 1766/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.-(09/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Casaux Vanesa S. 29.269.635

DECRETO N° 1768/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.-(12/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Mora Pablo A. 31.981.688

DECRETO N° 1769/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(12/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1771/14-13/05/14 Con: OVALLE SERGIO

EMILIO.

M.I. N°05.851.441

DECRETO N° 1772/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(13/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Obispo Claudio Eduardo. 16.043.161

DECRETO N° 1774/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(16/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Bourguez Jorge Daniel 17.246.367

DECRETO N° 1775/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN DE LA OBRA "REFACCIÓN DE OBRA: RESIDENCIA PARA NIÑOS ENRIQUE BERDUC".-

BASAVILBASO (E.R), 16 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El expediente administrativo Municipal N°192.212/14, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente citado en el visto se adjunta el proyecto de Refacción de la Residencia Socio Educativa “Enrique Berduc” conjuntamente con el convenio que fuera oportunamente suscripto por este Municipio y el Sr. Gobernador de la provincia, donde este Municipio se compromete a afrontar la realización de la obra por administración y/o subcontratación de los trabajos siendo el Municipio el único responsable de su elección, contratación, contralor y cumplimiento de las relaciones laborales y contractuales;

QUE mediante la Ordenanza N° 337/2013 el Honorable Concejo Deliberante aprueba el Convenio mencionado en el Considerando anterior;

QUE cumpliendo con el mismo, se reciben desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios de la Provincia, la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 87/100;

QUE en el expediente mencionado en el Visto se aconseja la contratación de las tareas de refacción, dado que por el cúmulo de tareas y/u obras que este Municipio se encuentra realizando no puede disponer del personal necesario para asegurar la realización de la obra en tiempo y forma;

QUE según el inc. g) de la Ordenanza N°05/2002 y modificatorias el Municipio por motivo de oportunidad y conveniencia manifiestas debidamente fundadas en acto administrativo del Departamento Ejecutivo, puede contratar en forma directa con asociaciones, entidades de bien público, cooperativas constituidas regularmente y consorcios vecinales, estableciendo la vía de excepción al régimen de contrataciones;

QUE oportunamente este Municipio adhirió por Ordenanza N°304/2013 a la Ley Provincial que establece el Régimen de Promoción y fomento de la Economía Social que tiene como objetivo incentivar valores sociales basados en la igualdad, solidaridad, ayuda mutua, justicia social y la promoción de formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales;

QUE este Municipio entiende que corresponde fomentar y ejecutar políticas públicas con aquellos efectores de la economía social, sean personas físicas o grupos asociativos, que conforman sectores socioeconómicos de nuestra localidad;

QUE por ello este Departamento Ejecutivo, haciendo uso de las facultades conferidas por el inc. g) de la Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias y siguiendo lineamientos y políticas de contratación nacional, con el afán de fomentar el crecimiento de la mano de obra local solicita a la Cooperativa “Del Oeste Construcciones Ltda.” Con domicilio en nuestra ciudad, la cotización de la mano de obra para concretar la refacción de la Residencia “Enrique Berduc”;

QUE la oferta recibida asciende a Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), siendo tal monto conveniente a los fines de la concreción de la obra teniendo en cuenta el aumento del costo de materiales y mano de obra los cuales enmarcan en un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 87/100 (\$956.399,87);

QUE luego se elevan a Secretaría de Gobierno las actuaciones realizadas para la ejecución de la obra, estimándose conveniente desde la Secretaría referenciada, dar trámite preferencial al tema a los fines de evitar mayores variaciones de costo en los materiales y mano de obra;

QUE ante la necesidad de no dilatar la ejecución de la obra, por su imperiosa necesidad atento al beneficio que ella generará cuando esté terminada, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga el encuadramiento de la presente contratación en el art. 3°, inc. g) de la Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la contratación en forma directa por vía excepción conforme lo dispuesto por el art. 3°, inc. g) de la Ordenanza N° 05/2002 de la Mano de Obra para la Refacción de la obra: Residencia para niños “Enrique Berduc” a la Cooperativa “Del Oeste construcciones” Ltda., CUIT N°33-71435807-9, con domicilio en calle Barón Hirsch N°645 de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) consistente en la ejecución de la obra completa conforme proyecto, todo ello según consta en Presupuesto de fecha 14/05/14 que forma parte del presente (Anexo I).-

ARTÍCULO N° 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida principal – Transferencias Corrientes – Fin. 4 – Func. 30 del presupuesto de gastos vigente (Cta. 915).-

ARTICULO N°3°): DESIGNASE como responsable técnico de la obra al Ing. Héctor Oscar Conte para efectuar el seguimiento de la realización de la obra mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO N°4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002 en su Artículo 3° Inc. g), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO N°5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1776/14 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de inspección de obra de los desagües pluviales cuenca noreste, que realizó el agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajos comenzaron el día Lunes 12 y se extienden hasta el día Miércoles 14 de Mayo del corriente inclusive.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a viáticos, horas extras y movilidad, detallándose el importe de los gastos mencionados, en nota elevada por dicha Dirección Provincial.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de viáticos, horas extras y movilidad, al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, empleado de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto viáticos, horas extras y movilidad, agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, por el trabajo realizado en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1777/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.- (16/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Gorosito José Rafael. 34.141.862

DECRETO N° 1779/14 -D.E.M.B -
SOLICITANDO ALTA DE ALUMBRADO
PÚBLICO.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°192.217/14, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma comunica respecto de la colocación de nuevas luminarias en el acceso oeste, camino al Área del Parque Industrial, de nuestra ciudad.-

QUE atento a ello debe procederse solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGIA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra localidad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle:

-Acceso Oeste camino al Área del Parque Industrial:

- ✓ **10 columnas con 10 equipos con brazos y lámparas de sodio de 250 W, con consumo aproximado de de 20 amperes en su totalidad.-**

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1785/14 -D.E.M.B -
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO VECINAL N° 85 "PRO-PAVIMENTO
Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE GRIEVE,
ENTRE AV. 25 DE MAYO Y CALLE KAPLAN". -

BASAVILBASO (E.R), 22 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-
H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 192.326/14 se presenta el Señor Viduzzi Ernesto Enrique adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 86 "Pro-Pavimento y Alumbrado Público de Calle Grieve, entre Av. 25 de Mayo y calle Kaplan".-

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c).-

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por

parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar.-

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCERSE el Consorcio Vecinal N° 86 "Pro- Pavimento y Alumbrado Público de Calle Grieve, entre Av. 25 de Mayo y calle Kaplan", y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Viduzzi Ernesto Enrique.
M.I. N° 05.834.284

SECRETARIO: Bazzan Guillermo.
M.I. N° 05.799.156

PRIMER VOCAL TITULAR: Rosetti Ezequiel.
M.I.N° 31.162.434

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Ordoñez Valeria.
M.I.N° 27.569.978

TERCER VOCAL TITULAR: Besel Hernán.
M.I.N° 22.126.828

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Haas Pablo.
M.I.N° 30.578.971

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1788/14-23/05/14 Con: FORMIGO
PAMELA VERÓNICA.
M.I. N°: 36.703.203

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1789/14-23/05/14 Con: CORONEL CELSA
ZULEMA.
M.I. N°: 03.219.932

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1790/14-23/05/14 Con: DI FEDERICO
SCHWARZ DAVID.
M.I. N°: 26.100.723

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1791/14-23/05/14 Con: VERBAUVEDE
RAMÓN JAVIER.
M.I. N°: 23.874.864

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1792/14-23/05/14 Con: BORGÓ MARÍA
VICTORIA.
M.I. N°: 26.816.258

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1793/14-23/05/14 Con: SOIFER
M.I.N° 05.834.284
CLAUDINA ILEANA.
M.I.N° 05.799.156 M.I.N°: 25.025.557

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1794/14-23/05/14 Con: SEDE AMÉRICA
S.A.
C.U.I.T. N°: 30-70846183-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1795/14-23/05/14 Con: HORNUS
ROBERTO ABEL.
M.I. N°: 16.561.502

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1796/14-23/05/14 Con: ROSSI CLAUDIA
NOEMI.
M.I. N°: 18.555.190

DECRETO N° 1797/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (23/05/14)

Nombre: D.N.I. N°:
Franco Gustavo Fabián. 20.756.401

DECRETO N° 1798/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (23/05/14)

Nombre: C.U.I.L. N°:
Castro Melisa. 27-36485877-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1800/14-23/05/14 Con: CHAMOT HÉCTOR
MARIO.

**DECRETO N° 1801/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1775/2014-D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN DE LA OBRA
“REFACCIÓN DE OBRA: RESIDENCIA PARA
NIÑOS ENRIQUE BERDUC”, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato
de Obra para la ejecución de la mencionada obra, con
el adjudicatario Cooperativa de Trabajo del Oeste
Construcciones Limitada, con domicilio legal en calle
Barón Hirsch N°645.-

QUE resulta necesario proceder a la
aprobación de dicho contrato.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente
a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra
suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la
Cooperativa de Trabajo del Oeste Construcciones
Limitada, C.U.I.T. N°33-71435807-9, con domicilio
legal en calle Barón Hirsch N°645, adjudicatario de la
obra “REFACCIÓN DE OBRA: RESIDENCIA PARA
NIÑOS ENRIQUE BERDUC” de Basavilbaso, según
lo tramitado en el Expediente N°192.212/14.-

ARTICULO 2°): DISPONESE la liquidación del
anticipo financiero estipulado en la cláusula Octava del
contrato aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la
Sra. Contadora Municipal del contrato de obra
aprobado en el presente entregándose copia certificada
del mismo para su control y cumplimiento, como
asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a
conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 1802/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A COTIZAR.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La ley Provincial N° 10.098, el Decreto
Provincial N° 785/13, la Ordenanza N° 302/13, el
Expediente N°190.438/13 y la necesidad de este
Municipio de iniciar las obras de ampliación red
colectora cloacal del Barrio Estrada de nuestra ciudad,
y

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 21 de Agosto de 2013, este
Municipio suscribió un convenio particular de
colaboración y transferencia con el Ministerio de
Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Pcia. de
Entre Ríos en el Marco del Convenio único de
colaboración suscripto entre el Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la
Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y
la provincia de Entre Ríos;

QUE, mediante dicho convenio particular, el
Ministerio se compromete a asistir financieramente al
Municipio para la ejecución de la obra de “Ampliación
red colectora cloacal Barrio Estrada”;

QUE, conforme lo acordado en el convenio
particular antes citado las sumas del financiamiento
comprometido para realización de la obra en cuestión
(\$1.782.435,27) tienen carácter de “precio tope”,
entendiéndose por tal el precio máximo que financiará
por obra la Secretaria sin reconocimiento de mayores
costos dejándose expresamente aclarado que como los
fondos serán remitidos en función del desarrollo de la
curva de inversión de la obra y contra el certificado de
avance de obra, quien resulte adjudicatario deberá
soportar los costos que se generen en los períodos en
que el Municipio debe aguardar la remisión de fondos
desde el Ministerio, no generándose obligación alguna
respecto por parte del Municipio, salvo la de realizar
los trámites correspondientes para que el
procedimiento se lleve adelante;

QUE, debe aclararse que este Municipio
efectuó el llamado a cotización de precios siendo
adjudicada la obra a una empresa constructora local
por Decreto N° 1464/14 y luego, por cuestiones
económicas-laborales, se dejó sin efecto la
adjudicación mediante Decreto N°1600/14;

QUE, este Municipio entiende que no existe
impedimento legal alguno para efectuar un nuevo
llamado a cotización para luego adjudicar la obra a los
fines de reasegurar su realización;

QUE, de acuerdo a lo dicho en el
Considerando anterior y según las facultades
conferidas en virtud de la adhesión de este Municipio a
la Ley N°10.198 mediante Ordenanza N°302/2013, es
posible efectuar una contratación directa previa
solicitud de cotización de precios, con la empresa que
resulte adjudicada, excepcionando el régimen de
contrataciones vigente por tratarse de una obra a
realizarse en el marco del Plan “Más Cerca, Más
Municipio, Mejor País, Más Patria”;

QUE, a los fines de llevar adelante el
procedimiento de solicitud de cotización, es necesario
aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo
I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás
documentación (Anexo III) confeccionada por el área
técnica Municipal anexa al presente, mediante una
norma legal que además convoque a cotizar la Obra “
Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Estrada de
Basavilbaso” como mínimo a tres empresas
constructoras y seleccionar a aquella que resulte más
conveniente a los intereses del Municipio y disponer su
contratación;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE convocar a cotización de Precios N°04/14, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Bº Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio y planilla de Requisitos, ello de acuerdo con lo expresado en los considerando.-

ARTICULO N° 2: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que deberán ajustarse los oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 3: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 27/100 (\$1.782.435,27). Apertura de ofertas: día Miércoles 11 de Junio de 2014, a las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. Garantía de adjudicación: 5% sobre el monto adjudicado. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisional de la obra. Forma de Pago: en pesos y contra entrega de certificado de avance de obra mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$178.243,53) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la firma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva.-

ARTICULO N° 4: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO N° 5: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, procédase a la suscripción de la documentación correspondiente y oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra, debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 178.243,53). Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra

soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

ARTICULO N° 6: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1804/14-29/05/14 Con: VILLAVERDE
ANTONIA
ALEJANDRA.
M.I. N°: 05.779.649

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1812/14-03/06/14 Con: RECOBA ROBLES
JOEL.
M.I. N°: 37.308.586

DECRETO N° 1813/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(03/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Donadío Rosenthal Juan Cruz. 30.677.079

DECRETO N° 1814/14 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de Junio de 2014.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín y la Sra. Ramírez Delia, para realizar los trabajos que se detallan a continuación: trabajos de pintura en Monumento de la Madre, en cordones y Plazoleta y arterias de Av. Pte. Perón y Plazoleta del Centenario y cordones de Plazoleta San Martín de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 02/06 y se extenderán hasta el 18/06 del corriente año.-

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre las personas mencionadas y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento y pintura varias plazoletas y cordones, considerando lo encomendado en el contrato citado.-

QUE se debe aprobar los Contratos de Obra citados y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y las siguientes personas: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, y la Sra. Ramírez Delia, CUIT. N° 27-20678777-0 contratados para realizar trabajos de mantenimiento y pintura en plazoletas y cordones de nuestra ciudad. Dichos contratos forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Agente Sr. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N°8.415.170, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal de los contratos de obras aprobados en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crísthian A. Barreto	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1815/14 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de inspección de obra de los desagües pluviales cuenca noreste, que realizó el agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajos comenzaron el día Miércoles 28 y se extendieron hasta el día Viernes 30 de Mayo del corriente inclusive.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a viáticos, horas extras y movilidad, detallándose el importe de los gastos mencionados, en nota elevada por dicha Dirección Provincial.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de viáticos, horas extras y movilidad, al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, empleado de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de viáticos, horas extras y movilidad, agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, por el trabajo realizado en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Crísthian A. Barreto	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1816/14-04/06/14 Con: WAGNER LUCAS
OSCAR.
M.I. N°: 23.710.312

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1817/14-04/06/14 Con: FIGUEROA
CAROLINA.
M.I. N°: 25.902.065

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1818/14-04/06/14 Con: AVILES JUAN
CARLOS.
M.I. N°: 21.424.794

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1819/14-04/06/14 Con: PONCE SILVINA
ALEJANDRA.
M.I. N°: 23.203.008

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1820/14-04/06/14 Con: BENTANCOUR
JAVIER ADRIAN.
M.I. N°: 22.095.199

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1821/14-04/06/14 Con: GAUNA ROBERTO
CARLOS.
M.I. N°: 28.370.912

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1823/14-06/06/14 Con: CASANOVA
HÉCTOR F.
M.I. N°: 17.554.135

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1824/14-06/06/14 Con: SOSA LUCRECIA.
M.I. N°: 10.886.347

DECRETO N° 1826/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ESTABLECER MECANISMO DE PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

La existencia de contribuyentes radicados fuera de esta localidad, que desean realizar pagos de diferentes Tasas en este Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, en reiteradas ocasiones se han generado inconvenientes por las distintas formas de envío de dinero que esos contribuyentes utilizan para poder abonar distintas Tasas en este Municipio;

QUE, a fin de darle una solución a dichos inconvenientes, este Departamento Ejecutivo ha decidido establecer el mecanismo de Giro Postal a la Orden del Municipio de Basavilbaso, como único medio de pago posible para abonar las diferentes Tasas;

QUE, con tal modalidad, este Municipio se asegura la correcta imputación de los pagos, contando con los datos exactos de quien realiza los mismos y de que propiedad o Tasa se desea abonar;

QUE, debe fijarse el trámite administrativo y contable a efectuar en aquellos casos en que se detecten depósitos en cuentas corrientes bancarias del Municipio de Basavilbaso y los cuales se desconozca la/s persona/s que los efectuó;

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE establecer el mecanismo de Giro Postal a la orden del Municipio de Basavilbaso, como único medio de pago autorizado para que aquellos contribuyentes que, por razones de distancia, no puedan acercarse a este Municipio, abonen Tasas u otros conceptos, todo ello conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los registros correspondientes en Fondos de Terceros, cuando se verifiquen depósitos en cuentas corrientes bancarias cuyo titular sea el Municipio de Basavilbaso, y de los cuales no pueda identificarse el responsable ni el concepto de los mismos.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crisithian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 1827/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(06/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Acevedo Hugo Alberto. 10.400.293
Aizaga Carlos Alberto. 04.709.551

DECRETO N° 1828/14 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.-(06/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Canela Diego Gabriel. 35.558.959
Obispo Claudio Eduardo. 16.043.161

DECRETO N° 1829/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(06/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Castillo Johanna E. 32.600.483
Diaczun Marcia G. 31.891.620
Flores Natalia M. 35.034.976
González Franco D. 35.063.950
Gorosito José R. 34.141.862
Luna Juan Alberto. 26.936.899
Martínez Emmanuel L. 28.475.030
Ordoñez Gisela V. 28.871.582

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1830/14-09/06/14 Con: FRANCO

GUSTAVO FABIÁN.

M.I. N°: 20.765.401

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1831/14-09/06/14 Con: BALBI MIGUEL

RAÚL.

M.I. N°: 08.417.191

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1832/14-09/06/14 Con: FOLK MÓNICA

GRACIELA.

M.I. N°: 25.255.118

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1833/14-09/06/14 Con: FARIAS

MAXIMILIANO.

M.I. N°: 36.485.840

DECRETO N° 1834/14 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(09/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Azcurren Daniela Marisol. 31.682.766

DECRETO N° 1836/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°192.128/2014, F°98, L.14, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa por vía excepción para la compra e instalación de una alarma domiciliaria en el Jardín Maternal Pueblo Nuevo Municipal, a la Firma CENTRO ELECTRONICO, del Sr. Germán Diego García Reborá, C.U.I.T. N°20-25902477-4, con domicilio en calle Urquiza N°347 de la ciudad de Rosario del Tala;

QUE en fecha 09 de Junio se procedió a suscribir el Contrato de Obra entre el Sr. García Reborá y este Municipio, en el marco de lo dispuesto en el Decreto mencionado;

QUE se debe proceder a aprobar el Contrato de Obra citado;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma CENTRO ELECTRONICO, del Sr. Germán Diego García Reborá, C.U.I.T. N°20-25902477-4, con domicilio en calle Urquiza N°347 de la ciudad de Rosario del Tala, Empresa contratada para la obra: “Compra e instalación de una alarma domiciliaria en el Jardín Maternal Pueblo Nuevo Municipal”. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaria de Gobierno	Dr. Cristhian A. Barreto a/c Presidencia Municipal
---	---

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1837/14-11/06/14 Con: SANCHEZ FABIÁN
ANDRES.
M.I. N°: 25.255.159

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1838/14-11/06/14 Con: MORAN MARÍA
BARBARA.
M.I. N°: 03.916.907

DECRETO 1839/14 -D.E.M.B.-
REUBICANDO PERSONAL.-

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 1160/10, las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera que debe reorganizarse la División Catastro Jurídico y Catastro Económico con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de ambas divisiones;

QUE este Municipio cuenta con recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE designar en forma provisoria a cargo de la División Catastro Jurídico dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la agente ROXANA CLAUDIA CACERES M.I. N°21.554.029, quien deberá desempeñar tales tareas a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE designar en forma provisoria a cargo de la División Catastro Económico dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al agente JOSÉ RAMÓN VELÁZQUEZ, M.I. N°11.507.747, quien deberá desempeñar tales tareas a partir de la notificación del presente.-

ARTICULO 3°): GIRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase copia a Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales para su toma de razón.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1840/14-11/06/14 Con: CORTESE
LEONARDO.
M.I. N°: 27.209.948

DECRETO N° 1841/14 -D.E.M.B. -
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE

CONSORCIO VECINAL N° 87 “PRO-
ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE AGUET,

ENTRE CALLE BARÓN HIRSCH Y AV. PTE. PERÓN". -

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 192.537/14 se presenta el Señor Mista Pablo Luís adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 87 "Pro-Alumbrado Público de calle Aguet, Barón Hirsch y Av. Pte. Perón";

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c);

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar;

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 87 "Pro- Alumbrado Público de calle Aguet, Barón Hirsch y Av. Pte. Perón", y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Mista Pablo Luís.

M.I. N° 26.450.922

SECRETARIO: Zalazar Claudia.

M.I. N° 18.260.145

PRIMER VOCAL TITULAR: Gerber Dante.

M.I.N° 37.570.023

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Favre Estella Ma.

M.I.N° 05.206.209

TERCER VOCAL TITULAR: Muller Ricardo

M.I.N° 16.424.204

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Churruarin Roque.

M.I.N° 11.057.233

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1842/14-12/06/14

Con: LAVA ALBERTO

ROMILDO.

M.I. N°: 12.090.061

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1843/14-12/06/14

Con: MIGUEZ DARDO

OSCAR.

M.I. N°: 30.061.230

**DECRETO N° 1844/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(12/06/14)**

Nombre:

D.N.I. N°:

Diaczun Luciana.

25.722.629

**DECRETO 1845/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE
CUENTAS CORRIENTES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Junio de 2014.-

VISTO:

Los Decretos N°1650/14 y 1654/14, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1650/14, se dispuso la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación Argentina para el Consorcio N°84, a la cual le correspondió el N°15500321/23;

QUE mediante el Decreto N°1654/14, se dispuso el cierre de la cuenta corriente N°15500311/14 del Banco de la Nación Argentina, abierta oportunamente para el Consorcio N°80;

QUE por un error involuntario, se fueron depositando los fondos del Consorcio N°84 en la cuenta N°15500311/14 del Consorcio N°80;

QUE se hace necesario para esta Administración Municipal dar cumplimiento al Decreto N°1654/14 y transferir los fondos de la cuenta N°15500311/14 a la nueva cuenta abierta a los efectos de depositar el dinero del Consorcio N°84;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar la transferencia de la suma de \$55.006,67 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seis con 67/100), desde la siguiente cuenta: N°311/14, a la Cuenta Corriente N°321/23, ambas del Banco de la Nación Argentina, sucursal Basavilbaso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1846/14-13/06/14 Con: FARBER

MARGARITA ESTER.

M.I. N°: 11.284.954

DECRETO N° 1848/14 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de inspección de obra de los desagües pluviales cuenca noreste, que realizó el agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajos comenzaron el día Martes 10 y se extendieron hasta el día Jueves 12 de Junio del corriente inclusive.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a viáticos, horas extras y movilidad, detallándose el importe de los gastos mencionados, en nota elevada por dicha Dirección Provincial.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de viáticos, horas extras y movilidad, al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, empleado de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar

al Sr. Ing. Di Persia Jorge, D.N.I. N°12.499.099, el importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto viáticos, horas extras y movilidad, agente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, por el trabajo realizado en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO N° 1849/14 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO OFERTAS EFECTUADAS,
DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE
COTIZACIÓN DE PRECIOS N°04/14.-

BASAVILBASO, (E.R.), 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Cotización de Precios N°04/14, tramitada en expte. N°192.465/14, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente;

Que a fs. 169 obra Acta Labrada en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en fecha 11/06/2014, dejando expresa constancia de la presentación de 1 (un) oferente: Empresa GIORGIO PAUL – CONSTRUCCIONES CIVILES, CUIT N°20-11543016-6;

Que en el mencionado expediente obra Dictamen N°703/2014, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando respecto de la Oferta N°1, supera el precio tope de la obra y el incumplimiento de requisitos expuestos plasmados en la planilla aprobada por Decreto N°1802/14-DEMB.;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo expresado en Dictamen N°703/2014, debiéndose consecuentemente dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE RECHAZAR, las ofertas recibidas y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Cotización N°04/2014, obrante en expediente N°192.610/14, F° 111, L 14, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por no cumplir las mismas los requisitos expuestos plasmados en la planilla aprobada por Decreto N°1802/14-DEMB.-

ARTICULO 2°): PROCEDASE a notificar, del presente a la Empresa GIORGIO PAUL – CONSTRUCCIONES CIVILES.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1850/14 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONMEMORAR EL 127º
ANIVERSARIO DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

Que en el mes de Junio se preparan y organizan distintos eventos con motivo de festejar el cumpleaños de la ciudad, en este caso su 127º Aniversario, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio de Basavilbaso ha programado distintas actividades y eventos en los que participan instituciones de nuestra ciudad, de localidades vecinas y de la provincia, que las mismas han dado comienzo el 01 de Junio, con el “Almuerzo italiano de la Dante Alighieri”, y culminaran el día 30 de Junio con el Acto Central y demás festejos;

QUE en este caso se han involucrado distintas Áreas y Direcciones del Municipio como Cultura, Turismo y Deportes y se ha recibido el aporte permanente de la Sra. Vice Intendente y Concejales y teniendo como resguardo el importante aporte que realiza el Área Defensa Civil del Municipio de Basavilbaso;

QUE, como antes mencionamos, se involucran distintas instituciones locales y miembros de nuestra comunidad en colaboración con muchas de las actividades a desarrollar lo que resulta grato al Municipio;

QUE los gastos que demanden los mismos surgirán en gran parte del Área Turismo y de la Dirección de Deportes para la que se han hecho las reservas respectivas;

QUE esta Gestión pretende que nuestra ciudad crezca en base a un proyecto turístico, comercial e industrial donde todos los basavilbasense estemos incluidos, haciendo honor al crisol de razas del que somos hijos;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE declarar de **Interés Municipal** todos los eventos y jornadas que se realicen con motivo de festejar el 127º Aniversario, de nuestra ciudad, Basavilbaso, los cuales se extienden del 01 hasta el 30 de Junio del corriente.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE invitar a los Locales Comerciales, a las Instituciones públicas y privadas, y a la comunidad toda de nuestra ciudad, a participar de todos los eventos y del Acto Central, programados para estos días.-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE agradecer e invitar al Honorable Concejo Deliberante, a adherir al presente con la presencia de sus integrantes en los distintos actos organizados con tal fin.-

ARTÍCULO N° 4): DISPONESE imputar los gastos que demanden los eventos y festejos programados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO N°5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1852/14 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A COTIZAR.-

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de Junio de 2014.-

VISTO:

La ley Provincial N° 10.098, el Decreto Provincial N° 785/13, la Ordenanza N° 302/13, el Expediente N°190.438/13 y el Expte. N°192.465/14, y la necesidad de este Municipio de iniciar las obras de ampliación red colectora cloacal del Barrio Estrada de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 21 de Agosto de 2013, este Municipio suscribió un convenio particular de colaboración y transferencia con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Entre Ríos en el Marco del Convenio único de colaboración suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la provincia de Entre Ríos;

QUE, mediante dicho convenio particular, el Ministerio se compromete a asistir financieramente al Municipio para la ejecución de la obra “Ampliación red colectora cloacal Barrio Estrada”;

QUE, conforme lo acordado en el convenio particular antes citado las sumas del financiamiento comprometido para realización de la obra en cuestión (\$1.782.435,27) tienen carácter de “precio tope”, entendiéndose por tal el precio máximo que financiará por obra la Secretaria sin reconocimiento de mayores costos dejándose expresamente aclarado que como los fondos serán remitidos en función del desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra, quien resulte adjudicatario deberá soportar los costos que se generen en los períodos en que el Municipio debe aguardar la remisión de fondos desde el Ministerio, no generándose obligación alguna respecto por parte del Municipio, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve a cabo;

QUE, debe dejarse expresamente aclarado que como los fondos serán remitidos en función del desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra, quien resulte adjudicatario deberá soportar los costos que se generen en los períodos en que el Municipio debe aguardar la remisión de fondos desde el Ministerio, no

generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante;

QUE, debe aclararse que este Municipio efectuó llamado a cotización de precios siendo adjudicada la obra a una empresa constructora local por Decreto N°1464/14 y luego, por cuestiones económicas-laborales, se dejó sin efecto la adjudicación mediante Decreto N°1600/14;

QUE, mediante Decreto N°1802/14-DEMB., se procedió a llamar a cotizar, habiéndose presentado un solo oferente, y que por haber superado el monto de la oferta y el incumplimiento de requisitos expresos plasmados en planilla aprobada por el Decreto mencionado, se procedió a rechazar la oferta presentada;

QUE, este Municipio entiende que no existe impedimento legal alguno para efectuar un nuevo llamado a cotización para luego adjudicar la obra a los fines de reasegurar su realización;

QUE, de acuerdo a lo dicho en el Considerando anterior y según las facultades conferidas en virtud de la adhesión de este Municipio a la Ley N°10.198 mediante Ordenanza N°302/2013, es posible efectuar una contratación directa previa solicitud de cotización de precios, con la empresa que resulte adjudicada, excepcionando el régimen de contrataciones vigente por tratarse de una obra a realizarse en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

QUE, a los fines de llevar adelante el procedimiento de solicitud de cotización, es necesario aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás documentación (Anexo III) confeccionada por el área técnica Municipal anexa al presente, mediante una norma legal que además convoque a cotizar la Obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Estrada de Basavilbaso” como mínimo a tres empresas constructoras y seleccionar a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio y disponer su contratación;

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE convocar a cotización de Precios N°05/14, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio y planilla de Requisitos, ello de acuerdo con lo expresado en los considerando.-

ARTICULO N° 2: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que deberán ajustarse los

oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 3: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 27/100 (\$1.782.435,27). Apertura de ofertas: día Lunes 23 de Junio de 2014, a las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. Garantía de adjudicación: 5% sobre el monto adjudicado. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisional de la obra. Forma de Pago: en pesos y contra entrega de certificado de avance de obra mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$178.243,53) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la firma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva.-

ARTICULO N° 4: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO N° 5: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, procedase a la suscripción de la documentación correspondiente y oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra, debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 178.243,53). Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

ARTICULO N° 6: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1853/14 D.E.M.B. –
DISPONIENDO DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE
2014, CON MOTIVO DE LOS ACTOS
CENTRALES DEL FESTEJO DE LOS CIENTO
VEINTISIETE AÑOS DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de Junio de 2014.-

M.I. N°: 20.389.175

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1859/14-18/06/14 Con: KHUN FRANCISCO.
M.I. N°: 05.819.014

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1860/14-18/06/14 Con: VELAZQUEZ JOSÉ LUÍS.
M.I. N°: 25.043.349

DECRETO N° 1861/14 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATOS – CELEBRANDO NUEVOS CONTRATOS.-(18/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:
Lozano Roque Sebastián. 32.600.369

DECRETO N° 1862/14 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(18/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:
Cristóbal Pablo C. 24.414.019
Fernández Alfredo D. 23.874.927
Parinelli Héctor J. D. 17.224.226
Vannier José D. 17.209.292
Viola Lorena G. 27.839.503

DECRETO N° 1863/14 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de Junio de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°883/2013-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 79 “Pro-Alumbrado calles 3 de Febrero y Colón entre Avda. 25 de Mayo y Avda 9 de Julio” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de alumbrado de dichas arterias.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de pavimentación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en

dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Alumbrado calles 3 de Febrero y Colón entre Avda. 25 de Mayo y Avda 9 de Julio”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°79.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Alumbrado calles 3 de Febrero y Colón entre Avda. 25 de Mayo y Avda 9 de Julio” del Banco de la Nación Argentina.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélica Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Secretario de Gobierno
Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO N° 1864/14 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.-(19/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Leguizamón Roberto. 27.425.053
Meyer Rodolfo. 21.425.022

DECRETO N° 1865/14 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES SEGÚN DECRETO N°1670/14-MEHF.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma Municipal se dispone aplicar a partir del 1° de Diciembre de 2011, el Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Entre Ríos, Ley 5729;

QUE, por Decreto N°1670/14-MEHF., del 12 de Junio del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial decide incrementar el monto de dichas Asignaciones y conjuntamente modifica la escala de haberes

mencionado Consorcio de Gestión para el Desarrollo de la Economía Social;

QUE, oportunamente mediante Decreto N° 1711/14-DEMB de fecha 14/04/14 se procedió a aprobar el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, este Municipio y la Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti;

QUE, la Agrupación desistió de la participación acordada mediante el Convenio firmado oportunamente, por lo que se procede a dejar sin efecto el mencionado Convenio;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE dejar sin efecto el **CONVENIO DE CREACIÓN DE CONSORCIO DE GESTIÓN** suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso y la Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti, aprobado mediante Decreto N° 1711/14-DEMB de fecha 14/04/14.-

ARTICULO 2°): APRUÉBASE el **CONVENIO DE CREACIÓN DE CONSORCIO DE GESTIÓN**, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Civil FORTALECER, para el desarrollo de la economía social y gestión de microcréditos de la microregión de Uruguay, en el marco del Decreto N°991/12 MDS, conforme lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): DESÍGNASE al Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada como representante titular de éste Municipio en el Consorcio de Gestión para el Desarrollo de la Economía Social de Basavilbaso, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°): AUTORÍZASE al Prof. Guillermo Iván Almada a suscribir toda la documentación inherente a los fines de la gestión, implementación y ejecución del Consorcio de gestión, participar de las reuniones de Comisión Directiva y tomar las decisiones vinculada a la operatoria de las acciones tendientes al desarrollo de la economía social por el Consorcio de Gestión para la Economía Social de Basavilbaso, sujeto a ratificación del Presidente Municipal, conforme Ley Orgánica de Municipios.-

ARTICULO 5°): ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1874/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(23/06/14)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Flores Emmanuel Miltón L. 34.176.717
Velázquez Lorena Paola. 31.162.477

DECRETO N° 1875/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ADJUDICAR EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION LA
REPARACIÓN DE LA MÁQUINA
MINICARGADORA BOBCAT.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante en Expte. N°192.365/14, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de realizar una reparación de la máquina minicargadora Bobcat, la cual sufrió rotura por el desgaste lógico de su uso, demandando su rectificación de manera urgente;

QUE dicha Secretaría, comunica que se ha determinado que "GRUPO LEIVA", de Leiva Ramón Héctor, domiciliado en calle 41 (ex Italia) N°5655 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, es la que garantiza que sea reparada en forma rápida y eficiente;

QUE el costo total de la reparación mencionada es de \$117.040,00, según presupuesto obrante en fs. 03-04 del Expte. N°192.365/14;

QUE atento a lo aclarado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la necesidad de contar con dicha maquinaria funcionando de manera correcta, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga su arreglo;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la reparación de la máquina Minicargadora BOBCAT, a la Firma "GRUPO LEIVA", CUIT. N°20-08240148-3, domiciliado en calle 41 (ex Italia) N°5655 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, por un precio total de \$117.040,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Cuarenta y con 00/100), y la pintura de la mencionada maquinaria, a cargo de la Firma, y sin costo para el Municipio, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE la forma de pago de la siguiente manera: PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$106.634,00), en el momento de llevar la maquinaria

para su reparación y la suma de pesos diez mil cuatrocientos seis con 00/100 (\$10.406,00) cuando la maquina sea retirada.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1876/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION LA COMPRA DE PLACA Y DISCO DE EMBRIAGUE PARA EL COLECTIVO MERCEDES BENZ 1938.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante en Expte. N°192.647/14, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de realizar la compra de placa y disco de embriague para el colectivo Mercedes Benz 1938, dominio TDX 929, el cual sufrió rotura por el desgaste lógico de su uso, demandando su reposición de manera urgente;

QUE dicha Secretaría, comunica que se ha determinado que “BATLLE CARLOS ESTEBAN”, domiciliado en calle Juan José Paso N°153 de la ciudad de Colón, es la que garantiza que la compra se realice en forma rápida y eficiente;

QUE el costo total de la compra mencionada es de \$37.000,00, según presupuesto obrante en el Expte. N°192.647/14.-

QUE atento a lo aclarado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la necesidad de contar con dicha unidad funcionando de manera correcta, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la compra mencionada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de placa y disco de embriague para el colectivo Mercedes Benz 1938, dominio TDX 929, a “BATLLE CARLOS

ESTEBAN”, CUIT. N°20-23038768-1, domiciliado en calle Juan José Paso N°153 de la ciudad de Colón, por un precio total de \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la Partida Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario, Infraestructura educativa.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1877/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se convienen las pautas para generar espacios socio-comunitarios para fortalecer los derechos de los niños y niñas entre 6 a 12 años y sus familias, desde el juego, el deporte y el arte en los diferentes barrios de nuestra localidad;

QUE además se manifiestan como objetivos especificos fomentar la participación, el intercambio de distintas experiencias, el aprendizaje y la inclusión al medio social circundante con y entre las instituciones y profesionales que aborden la temática infancia;

QUE se propician espacios de participación para niños y niñas en los barrios de la localidad, a partir del desarrollo de talleres de juegos lúdicos, actividades culturales y deportivas; integrando a las familias;

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar el contrato de Servicios de Consultoría suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la prestación de servicios sociales detallados conforme Anexo “A” que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): EL contrato aprobado en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 1878/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(24/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Diazcun Luciana. 25.722.629

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1879/14-24/06/14 Con: ROUDE HAYDEE
BEATRIZ.

M.I. N°: 05.388.989

DECRETO N° 1881/14 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AMPLIAR ALCANCES DECRETO N° 1853/14.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 1853/2014-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 2° de la norma mencionada, se dispuso invitar a los entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Educativas y Comerciales a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el art. 1°;

QUE, además de lo mencionado en el considerando anterior también es intención de este Departamento Ejecutivo invitar a las instituciones de actividad bancaria de nuestra ciudad;

QUE por ello se hace necesario ampliar el alcance dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N°1853/2014-DEMB;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE ampliar el alcance del artículo 2° del Decreto N° 1853/14- DEMB, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Disponese invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Educativas, Comerciales y Bancarias a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el art. 1°”.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE del presente Decreto a las Instituciones de actividad bancaria de nuestra ciudad a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo Iván Almada Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Desarrollo a/c Presidente Municipal
Social
a/c Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1882/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(25/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Huck Rubén Alberto. 17.554.195

DECRETO N° 1884/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE
DEPÓSITO DE GARANTÍA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 26 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1692/14-DEMB.-
DISPONRIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PRIVADA N°02/2014- PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA MANO DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE PARABÓLICA DE
LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (RSU); y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2°) de la mencionada norma se dispuso notificar al Sr. Bonnet Eduardo Alejandro para que realice el deposito de garantía para la obra adjudicada;

Que según certificado de obra N° 4 consta la culminación de la obra;

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver dicho importe;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): PROCEDASE a la devolución del importe del depósito de garantía de adjudicación por el Sr. BONNET EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N°21.943.981, en concepto de garantía de oferta presentada de \$ Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$6.975,00), para la Licitación Privada N°02/14, obrante en Expte. N°191.693/14.-

ARTICULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Roberto R. González
Secretario de Gobierno a/c Presidente Municipal

DECRETO N° 1886/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE
PRECIOS N°05/14, PARA LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA “AMPLIACIÓN RED COLECTORA
CLOACAL B° ESTRADA” EN EL MARCO DEL
PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO,
MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expte. N°192.665/14, Libro 14, Folio
119, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó la cotización de Precios para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

QUE se cursaron las invitaciones correspondientes, obteniéndose como resultado la presentación de una oferta;

QUE obra en el expediente Dictamen N°732/2014, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en el cual se aconseja adjudicar la presentación de cotización a la Oferta N° 1, presentada por la Firma INTECINT de Pereyra Oscar Augusto, la cual a dado cumplimiento al punto de vista formal y el monto de la propuesta económica no excede el precio tope;

QUE se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE adjudicar la Cotización de Precios N°05/14, tramitada en Expte. N°192.665/14, Libro 14, Folio 119 para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por el importe total de \$1.782.217,83 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 83/100), a Firma INTECINT de Pereyra Oscar Augusto, C.U.I.T. N°20-25693967-4, con domicilio en calle Barón Hirsch N°467 de Basavilbaso, el que deberá cumplimentar las condiciones, conforme lo dispuesto por las Planillas de Requisitos, Especificaciones Técnicas y demás condiciones del presente llamado de Cotización de Precios N°05/2014.-

ARTÍCULO N°2): NOTIFÍQUESE al adjudicatario para que en un plazo de 5 (cinco) días a contar de la notificación fehaciente de la adjudicación, proceda a ingresar la garantía de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por la Planilla de Requisitos quedando obligada a suscribir el contrato de obra con el Sr. Presidente Municipal en el mismo plazo.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal
a/c de Gobierno	

DECRETO N° 1887/14 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de Junio de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1634/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 85 “Pro-Pavimento calle Belgrano, entre calles Estrada e Irigoyen” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de pavimentación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Pavimento calle Belgrano, entre calles Estrada e Irigoyen”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°85.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Pavimento calle Belgrano, entre calles Estrada e Irigoyen” del Banco de la Nación Argentina.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Nélide Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal
a/c de Gobierno	

DECRETO N° 1889/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(27/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Bisio Roberto Daniel. 14.151.155

DECRETO N° 1890/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(25/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:
 Bardín Jonathan E. 32.299.588

DECRETO N° 1891/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(27/06/14)

Nombre: D.N.I. N°:
 Cristani German Esteban. 26.936.834

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1892/14-18/06/14 Con: METZLER
 ARMANDO ERNESTO.
 M.I. N°: 05.801.656

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/05/14
 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA INGRESADO	
1000	RECURSOS	4.666.059,01
1001	RECURSOS CTES.	4.265.241,69
1002	DE JURISD. MUNICIP.	1.501.820,46
1003	TASAS MUNICIPALES	1.389.095,85
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	290.993,42
	1005 TASA POR INSP. SAN.	513.946,56
	1006 TASA OBRAS SANIT.	91.899,34
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	18.024,68
	1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	8.039,61
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	882,00
	1011 ACT. DEUDAS	83.801,30
	1012 CEMENTERIO	19.249,37
	1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	150,00
	1017 VENDED.AMBULANTES	10.574,41
	1018 INSTALAC.ELECTROM	97.331,84
	1020 CONSTRUCCIONES	2.814,21
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	15.939,91
	1022 DER. x ACT. ADMINI	4.511,50
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	77.329,83
	1024 USO DE INSTALACIO	2.035,00
	1025 CONTRASTE DE PESA	1.260,00
	1026 FDO. P/REDES	19.259,88
	1027 RECARGO POR MORA	13.571,88
	1028 MULTAS P/FALTAS	24.345,24
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	972,50
	1030 CARNET CONDUCTOR	41.151,00
	1038 Retenc. TISHPS	2.601,15
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	58.411,22
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	112.724,61
	1041 INGRES. VS.	1.138,76
	1043 CONVENIO C/ENERSA	84.065,87
	1044 FDO. DEPORTISTAS	5.214,97
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	1.587,50
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	9.293,35
	1048 COLECTIVO MPAL.	10.847,50
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	576,66
1050	DE OTRAS JURISDIC	2.763.421,23
1051	COPARTICIPACIONES	2.194.739,39
	1052 COPART. NACIONAL	1.616.243,19
	1053 COPART. PROVINCIAL	417.395,97

1054 SIRAT-COP.PROV. 161.100,23
 1055 AP. NO REINTEGRABL 568.681,84

1056 COM. COMUNITARIO 11.919,50
 1058 SUBS.NO REINT. 108.341,77
 1059 Fdo. Fed. Solidario 448.420,57
 1060 INGRESOS DE CAPIT 400.817,32

1069 DISP.EJ.ANT.C/A 400.817,32

TOTAL INGRESADO 4.666.059,01

N° PARTIDA PRINCIPAL EGRESADO

0001 PERSONAL 2.288.098,00
 0002 BIENES DE CONS. 160.485,95
 0003 BIENES DE CAPITAL 10.289,00
 0004 SERVICIOS NO PERSO. 336.906,56
 0006 TRANSFERENCIAS CTE. 101.144,08
 0009 TRABAJOS PÚBLICOS 680.293,97

TOTAL EGRESADO 3.578.027,56

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/06/14
 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	3.385.473,39
1001	RECURSOS CTES.	3.177.573,13
1002	DE JURISD. MUNICIP.	950.207,07
1003	TASAS MUNICIPALES	860.831,85
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	116.575,73
	1005 TASA POR INSP. SAN.	270.113,10
	1006 TASA OBRAS SANIT.	67.824,46
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	12.842,71
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	13.982,13
	1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	8.729,20
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	1.890,00
	1011 ACT. DEUDAS	69.936,10
	1012 CEMENTERIO	38.662,28
	1017 VENDED.AMBULANTE	9.218,80
	1018 INSTALAC.ELECTROM	73.420,60
	1019 CONT.POR MEJORAS	570,15
	1020 CONSTRUCCIONES	4.229,00
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	7.920,95
	1022 DER. x ACT. ADMINI	6.551,30
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	38.470,36
	1024 USO DE INSTALACIO	1.460,00
	1025 CONTRASTE DE PESA	3.570,00
	1026 FDO. P/REDES	15.285,87
	1027 RECARGO POR MORA	10.731,59
	1028 MULTAS P/FALTAS	23.940,77
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	565,00
	1030 CARNET DE CONDUCTOR	37.326,00
	1033 C.P.MEJ-ALUMBRADO	4.595,28
	1034 C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.303,81
	1038 Retenc. TISHPS	3.827,85
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	17.288,81
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	89.375,22
	1041 INGRES.VS.	2.162,73
	1043 CONVENIO C/ENERSA	72.450,46
	1044 FDO.DEPORTISTAS	2.730,62
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.116,96
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	5.097,95
	1048 COLECTIVO MPAL.	4.816,50
1050	DE OTRAS JURISDIC	2.227.366,06

1051 COPARTICIPACIONES	1.987.300,65
1052 COPART. NACIONAL	1.482.766,99
1053 COPART. PROVINCIAL	152.182,54
1054 SIRAT-COP.PROV.	352.351,12
1055 AP. NO REINTEGRABL	240.065,41
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	6.000,00
1059 INGRESOS DE CAPIT	222.145,41
1060 INGRESOS DE CAPIT	207.900,26
1069 VENTA DE ACTIVOS	207.900,26
TOTAL INGRESADO	3.385.473,39

N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	3.333.078,79
0002 BIENES DE CONS.	128.293,70
0003 BIENES DE CAPITAL	75.510,10
0004 SERVICIOS NO PERSO.	329.220,94
0006 TRANSFERENCIAS CTE	226.201,25
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	445.358,88
TOTAL EGRESADO	4.537.663,66